



## CONTRATO

Nosotros, JULIO CESAR REYES HERNÁNDEZ, mayor de edad, hondureño actualmente en mis condiciones de alcalde municipal del municipio de san miguelito, con tarjeta de identidad #1014197000007 a quien Se denomina como **CONTRATANTE**. Al señor: RICARDO ALEXANDER ORELLANA DIAZ mayor de edad casado hondureño con número de identidad #0501-1992-03181 a quien en adelante se denomina el contratista para celebrar el presente contrato: FABRICACION E INSTALACION DE PORTON DE 2 HOJAS DE 5.50 METROS DE ANCHO Y 1.90 DE ALTO Y CONSTRUCCION DE COLUMNAS DE CONCRETO EN LA ESC. INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO INTIBUCA el cual se regirá por las clausulas siguientes.

**PRIMERA:** EL CONTRATISTA se compromete hacer: FABRICACION E INSTALACION DE PORTON DE 2 HOJAS DE 5.50 METROS DE ANCHO Y 1.90 DE ALTO Y CONSTRUCCION DE COLUMNAS DE CONCRETO EN LA ESC. LA INDEPENDENCIA del municipio de san miguelito.

**SEGUNDA: DURACION DE CONTRATO,** El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigencia a partir de la fecha de orden de inicio 22 DE JULIO Y FINALIZARA EL 2 DE AGOSTO Y tendrá una duración de 10 Días plazo podrá ser prorrogado a solicitud del contratista justificando el impedimento en la terminación por caso fortuito debidamente comprobado por la **CONTRATANTE**. Si el **CONTRATISTA** no entrega el trabajo en el tiempo destinado dará derecho a la contratante a la deducción del 5% del valor del contrato diario salvo a los casos de fuerza mayor o fortuita antes que la contratante de lugar a la prórroga de ejecución.

**TERCERO: VALOR DEL CONTRATO.** Como plena compensación de los servicios de FABRICACION E INSTALACION DE PORTON DE 2 HOJAS DE 5.50 METROS DE ANCHO Y 1.90 DE ALTO Y CONSTRUCCION DE COLUMNAS DE CONCRETO EN LA ESC. LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO INTIBUCA. EL **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** UN TOTAL DE OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (8,000.00) valor QUE SERÁ CANCELADO EN DOS PAGOS.

**CUARTA: RESPONSABILIDAD Y DAÑOS:** EL **CONTRANTISTA** será responsable de toda reclamación civil preveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas, así mismo **EL CONTRATISTA AL CONTRATANMTE** de toda reclamación demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respeto a personas que este a su servicio.



REPUBLICA DE HONDURAS  
MUNICIPALIDAD SAN MIGUELITO INTIBUCA  
Correo Electrónico: munisanmiguelito.81@gmail.com



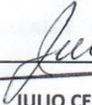
**QUINTA:** Presentación del contratista EL CONTRATISTA tendrá representación diaria en el trabajo y será responsable de este contrato, así como exigirle a su personal buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación.

**SEXTA:** Representación de la CONTRATANTE. Esta se hará representar personal mente en la obra o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de buena calidad.

**SEPTIMA: MODIFICACIONES.** Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- EL atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 5 días por ambas partes.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa o por escrito de la CONTRATANTE
- Que el CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato
- Que la CONTRATISTA deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

**OCTAVA. CONTROVERCIAS** las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del juzgado primero de letras de lo civil del departamento de Intibucá en fe de lo cual ambas partes firman el presente contrato a los 22 días del mes de julio del año 2019.

  
  
JULIO CESAR REYES

ALCALDE MUNICIPAL



RICARDO ALEXANDER ORELLANA

CONTRATISTA



## Orden de inicio

EL DÍA LUNES 22 JULIO 2019

Reunidos en el municipio de San Miguelito Departamento De Intibucá

Contando con presencia del señor alcalde municipal **JULIO CESAR REYES HERNÁNDEZ** con número de identidad 1014-1970-00007 quien habiendo celebrado el contrato con el señor: **RICARDO ALEXANDER ORELLANA DIAZ** mayor de edad casado hondureño con número de identidad #0501-1992-03181. Hace su conocimiento que inicia **FABRICACION E INSTALACION DE PORTON DE 2 HOJAS DE 5.50 METROS DE ANCHO Y 1.90 DE ALTO Y CONSTRUCCION DE COLUMNAS DE CONCRETO EN LA ESC. LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO INTIBUCA**

  
  
ALCALDE MUNICIPAL

  
RICARDO ALEXANDER ORELLANA  
CONTRATISTA



ACTA DE RECEPCION FINAL DE OBRA

Proyecto: FABRICACION E INSTALACION DE PORTON DE 2 HOJAS DE 5.50 METROS DE ANCHO Y 1.90 DE ALTO Y CONSTRUCCION DE COLUMNAS DE CONCRETO EN LA ESC. LA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO INTIBUCA

Los suscritos reunidos en el sitio del proyecto en presencia del señor: **RICARDO ALEXANDER ORELLANA DIAZ** de la municipalidad de san miguelito Intibucá señor alcalde municipal: **JULIO CESAR REYES HERNÁNDEZ** se procedió a realizar recorrido por el proyecto **FABRICACION E INSTALACION DE PORTON DE 2 HOJAS DE 5.50 METROS DE ANCHO Y 1.90 DE ALTO Y CONSTRUCCION DE COLUMNAS DE CONCRETO EN LA ESC. LA INDEPENDENCIA** Del municipio de san miguelito Intibucá. Con el propósito de hacer la inspección final del proyecto como consecuencia

HACER CONSTAR

Que los trabajos ejecutados por el señor: **RICARDO ALEXANDER ORELLANA DIAZ** según contrato suscrito entre la municipalidad de san miguelito firmada la fecha 22 de julio del año 2019 por un monto de ocho mil lempiras exactos (8,000.00) valor que será cancelado en dos pagos

De acuerdo al informe de los técnicos municipales quienes sirvieron de supervisores de la obra se ejecutó de acuerdo con los planos especificaciones generales y demás documentos contractuales habiendo finalizadas los trabajos el 31 de julio del 2019 con un 100% de ejecución de la obra.

POR TANTO: dando fe de lo cual firmamos la presente acta de recepción final del proyecto.

  
JULIO CESAR REYES  
ALCALDE MUNICIPAL  
2018-2022  
MUNICIPALIDAD SAN MIGUELITO INTIBUCA

  
RICARDO ALEXANDER ORELLANA  
CONTRATSITA